

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el artículo 27 señala dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, la de impulsar y coordinar la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos y promover los programas de inversión en el campo.

El presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio 2024, determina que los funcionarios serán directamente responsables de que se alcance con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas conforme a las disposiciones aplicables.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en cumplimiento de su responsabilidad de auxiliar al sector agropecuario frente a los efectos de la sequía ofrece el Programa de Frutales Nogal 2024 con plantaciones de nogal, conjuntando acciones y recursos para apoyar a los productores a fin de mitigar las consecuencias adversas de las condiciones climatológicas, diversificando la actividad agrícola y frutícola en la entidad.

**DECLARACIONES**

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de enero de 2024 contando con las facultades necesarias para suscribir los presentes reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción VII, 19 Fracción XX, XXI y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio ubicado en el Centro de Gobierno, Blvd. Fundadores esquina con Blvd. Centenario de Torreón 1er. Piso, código postal 25294 en Saltillo, Coahuila.

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza será asistido para la aplicación de estas Reglas de Operación, por el M.C. Arnoldo Gerardo Martínez Cano, Subsecretario de Operación Regional.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

**CONSIDERANDO**

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado promoverá las condiciones para el Desarrollo Rural Integral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población rural, fomentar y fortalecer la actividad agropecuaria en el Estado, así como optimizar el uso de los recursos naturales.

Por lo anterior, se expiden las siguientes Reglas de Operación para la aplicación del Programa Frutales Nogal 2024.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**I. Del objeto del Programa**

El presente documento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa Frutales Nogal 2024.

Las metas por alcanzar son incrementar la productividad del sector agropecuario a través de las Unidades de Producción Agrícola en la entidad.

Este programa está sujeto a la autorización del presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2024, impulsando la productividad en el sector agropecuario.

La implementación técnica y operativa de las disposiciones contenidas y demás asuntos no previstos en estos lineamientos, serán contemplados y tomados en cuenta por la misma Secretaría, a través de la Subsecretaría de Operación Regional representada por el M.C. Arnoldo Gerardo Martínez Cano; de las instancias técnicas el Ing. Raúl Antonio Valdés Echavarría, en su carácter de Director de Organización de Productores.

**El objetivo general** es impulsar la productividad en las Unidades de Producción Agrícola mediante subsidio para la adquisición de material vegetativo y asistencia técnica que permita incrementar la producción de éste cultivo en el Estado de Coahuila.

**Los objetivos específicos** en las Unidades de Producción Agrícola son:

- I. Incrementar la producción en el cultivo de nogal
- II. Adoptar prácticas innovadoras en el cultivo
- III. Obtener mejores precios en el mercado, así como dar un valor agregado a la producción.

